



Municipalidad de Puerto Montt
Dirección Educación Municipal
Escuela España



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y
PROMOCION DE ENSEÑANZA BÁSICA**
(Anexos de Protocolos)

ESCUELA ESPAÑA

Puerto Montt, 2026



I.- ANTECEDENTES GENERALES

Escuela : España

Localidad : Puerto Montt

Comuna : Puerto Montt

Provincia : Llanquihue

Región : De Los Lagos

Dirección : Rengifo 400

Dependencia : Municipalidad

Área Geográfica : Urbana

Tipo de Enseñanza : Educación Parvularia – Educación Básica

Decreto Cooperador : 10.123 de 1981

Director : Andrea Huenuqueo

Águila

Inspectora General : Lilian Soto Muñoz

Jefa U.T.P. : Gisela Flández Urrea



II.- CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.** Este Reglamento de evaluación está basado en los Decreto Único 67/18, 83/2015 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar para la Educación General Básica.
- 2.** Considera las orientaciones del Decreto 170 del 2009.
- 3.** El presente Reglamento se aplicará en la Educación General Básica de la Escuela España.
- 4.** Se complementa con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia de la Escuela España.



5. La Escuela España está facultada para establecer todas las normas que estime conveniente, siempre que no vulnere lo contenido en los Decretos Supremos inicialmente mencionados.
6. El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar, estará sujeto a un proceso de revisión permanente, por lo cual se le pueden hacer modificaciones anualmente, el que será liderado por el Equipo Directivo y Unidad Técnico-pedagógico, con la participación y sociabilización del Consejo de Profesores.
7. Estas modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento de Evaluación se informará a la comunidad educativa en forma escrita y mediante la publicación en la página web del establecimiento educacional www.escuelaespana.cl,

II. CONCEPTOS BÁSICOS Y FUNCIONES DE LA EVALUACIÓN

Entendemos evaluación como parte inherente de la enseñanza y parte esencial de la práctica docente. Implica desarrollar diferentes acciones planificadas, que permita recolectar evidencias sobre el logro de los aprendizajes de las estudiantes y así tomar decisiones y adecuar el proceso a las necesidades observadas.

La calificación por su parte es la representación del logro del aprendizaje a través del proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, signo o concepto. Calificar por tanto es una actividad más restringida que evaluar, ya que será la expresión cuantitativa (escala de notas) del juicio de valor que se emite sobre la actividad y el logro de las estudiantes.

El proceso de evaluación podrá usarse entonces de manera formativa y sumativa. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear el proceso del aprendizaje de las estudiantes y se utiliza para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a seguir en el proceso de enseñanza aprendizaje, y de manera sumativa cuando mediante una calificación se puede certificar los aprendizajes logrados por las alumnas.

Para potenciar el uso pedagógico de la evaluación, tal y como lo sugiere el decreto 67/2018, se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar; que requieran que las estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes; que propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborden la diversidad presente en la sala de clases. Las estudiantes participaran



activamente en el proceso de evaluación, conocen claramente el o los objetivos de aprendizaje, así como los indicadores de logro, y los docentes se aseguran que la diversificación de las estrategias de evaluación apunta al logro del objetivo planteado.

- a. **Evaluación en aula:** amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.
- b. **Proceso de aprendizaje:** Aspectos que reflejan cómo las estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.
- c. **Progreso del aprendizaje:** El avance que tiene una estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- d. **Logro del aprendizaje:** Las cosas que las estudiantes logran hacer o saber.
- e. **Retroalimentación:** consiste en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados.
- f. **Diversificación de la evaluación:** Responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de las estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todas las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características – culturales, sociales, emocionales, entre otras.
- g. **Procedimiento de evaluación:** métodos, técnicas y/o tareas entregadas a las estudiantes que permiten recopilar información sobre el avance en el logro de los aprendizajes, interpretar la información y luego ajustar la enseñanza para la mejora de los aprendizajes. Cuentan como procedimientos de evaluación: pruebas, ensayos, disertaciones, maquetas, talleres en laboratorios,



experimentos, entrevistas, debates, portafolios, análisis de documentos, proyectos de aula, entre otros.

- h. **Instrumento de evaluación:** es la herramienta que utiliza el docente para registrar los resultados del desempeño de las estudiantes, y que permite un posterior análisis de la información para la toma de decisiones respecto al logro del aprendizaje de los objetivos por parte de las estudiantes. Cuentan como instrumentos de evaluación: lista de cotejo, pauta de observación, escala de valoración, rúbrica, autoevaluación, registro anecdótico, coevaluación, entre otros.
- i. **Evaluación diagnóstica:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra la estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes – obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad – y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso.
- j. **Evaluación formativa:** diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de las estudiantes siendo fundamental su integración en la enseñanza, entretrejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.
- l. **Evaluación Sumativa:** evaluar un proceso o producto terminado y comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza – aprendizaje.



III. FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación se basa en la puesta en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular, las orientaciones técnico pedagógicas de las bases curriculares N° 433/2012, 439/2012 de 1° a 6°, N° 614/2013 y 369/2015 de 7° Básico a 2° Medio, y por los lineamientos oficiales consignados en los programas de estudio del Ministerio de Educación, los cuales se sustentan en el principio de que el aprendizaje debe lograrse teniendo como centro la actividad de las alumnas, sus características y experiencias previas, exigiendo esto el desarrollo de estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas al ritmo y estilo de aprendizajes de las estudiantes. PEI, MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y SELLO de la Escuela España

VISIÓN:

Nuestro Establecimiento Educacional se preocupa de la formación de un alumnado femenino, comprometido con sus aprendizajes y consientes que la disciplina facilita el desarrollo de las competencias en el ámbito cognitivo, afectivo y social. Un alumnado seguro de sus potencialidades académicas, con una sólida formación valórica, en compromiso con el medio ambiente, respetuosa de la diversidad cognitiva, física, étnica, social y cultural, que le permita enfrentar los desafíos y problemas de una sociedad marcada por los avances tecnológicos y la globalización.

MISIÓN:

La Misión de la Escuela España es impartir una educación integral e inclusiva con énfasis en el área científico-humanista y valórica que promueva nuestra Escuela; con apoyo tecnológico, comprometida con el medio ambiente, hábitos de vida saludable, con altas expectativas en el logro de aprendizajes significativos en los distintos ámbitos, niveles y asignaturas, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.



SELLO DE LA COMUNIDAD ESCUELA ESPAÑA

- 1.- Escuela acogedora, con disciplina, comprometida con el medio ambiente, hábitos de vida saludable y en valores para la formación ciudadana.

En consecuencia, de nuestra visión, misión y sello, son tres las dimensiones que la Escuela España debe promover en su proceso de enseñanza aprendizaje para cumplir con el logro de los OA y OAT: conocimientos, habilidades y actitudes.

Basándonos en estas orientaciones, la finalidad del Reglamento de Evaluación y Promoción de las alumnas de la Escuela España, se traduce en la verificación del logro de capacidades y competencias de carácter comprensivo, operativo y valorativo de las alumnas en su proceso de desarrollo y formación integral.

IV- PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

La Escuela España, a través de este Reglamento pretende:

- Incentivar en nuestras alumnas el logro de los objetivos propuestos por el Ministerio de Educación, los de nuestro Proyecto Educativo institucional y Proyecto Curricular, con el fin de que cada alumna desarrolle plenamente sus competencias y poder así enfrentar satisfactoriamente el mundo académico.
- Impulsar una diversificación de evaluaciones que respeten las diferencias individuales, creando un ambiente propicio para el desarrollo ético - valórico.
- Internalizar la evaluación como un proceso permanente y continuo que refuerce aspectos formativos y académicos que favorezcan el desarrollo del aprendizaje, buscando mejorar la calidad y equidad del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Procurar que la estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación, creando instancias en que puedan involucrarse de forma más directa en ella, generando experiencias de auto y coevaluación que permitan a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.



- Contemplar acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
- Para promover el trabajo colaborativo entre docentes para fortalecer la reflexión pedagógica, la autonomía profesional y la calidad de los procesos evaluativos.



V.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán en la Escuela España de Puerto Montt, en los niveles de 1° a 8° Año Básico. Bajo las condiciones de los Decretos respectivos de Planes de Estudio, que se indican para cada nivel en el siguiente cuadro:

Decreto 481/2017, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Decreto nº 439/2012 sobre bases curriculares de 1ª a 6º básico.

Decreto nº 169/2014 sobre bases curriculares de 7º a 2º Medio

ASIGNATURAS	Decreto Planes de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto 2960/2012	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología	Decreto 2960/2012	



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

ASIGNATURA	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés Historia, Geografía y Cs Sociales Cs. Naturales	Decreto N° 628/2016	Decreto 67/2018
Artes Visuales, Música, Ed. Tecnológica, Ed Física y Salud	Decreto N° 628/2016	

ARTÍCULO 2: Para efecto del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido mínimo de aprobación) 60%.

Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
Desarrollo Logrado	DL	Concepto o criterio está presente siempre y el/la estudiante lo demuestra en sus acciones
Puede superarse	PS	Concepto o criterio se presenta casi siempre.
No logrado	NL	El criterio está presente en forma aislada o rara vez.

- a) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- b) **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 2°.- El año lectivo comprenderá dos períodos de acuerdo al régimen **Semestral**. Las fechas de cada semestre serán las que indique el Ministerio de Educación en el calendario Escolar Regional de cada año según Resolución Exenta.

Artículo 3°.- Se entregará Informe parcial de calificaciones en cada Semestre, correspondiendo a las primeras semanas de los meses de **Mayo y Octubre** respectivamente, además del informe final de cada Semestre en Educación Básica. Estos informes serán entregados en forma oficial en reuniones de apoderados.



Artículo 4°.- La evaluación como tal, tendrá que superar un aprendizaje repetitivo, memorístico, pasivo y dar cabida a un aprendizaje dinámico, constructivo, significativo, permanente y comprensivo. Respetando las capacidades individuales de las estudiantes por lo cual ninguna puede quedar al margen de una asignatura o actividad de aprendizaje. Para este efecto se utilizarán las siguientes formas de evaluación:

- 1. Diagnóstica:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa en función a los Objetivos de Aprendizaje basales, la que se puede aplicar de forma oral y/o escrita a través de encuestas, listas de cotejo, rúbricas, debates, dibujos, formularios, tics, expresiones artísticas, entre otros. El resultado obtenido, será registrado en el libro de clases mediante una calificación numérica, el que no incidirá en el Promedio de la asignatura y cuyo resumen cada profesor de asignatura presentará en Unidad Técnico Pedagógica expresado en cantidad de alumnas y porcentaje. Se aplicará al inicio del año escolar en las asignaturas instrumentales: Lenguaje, Matemática, Historia Geog. y Cs. Sociales, Cs. Naturales, Inglés de 1° a 8° año básico, en las demás asignaturas será optativo. Busca dos objetivos: primero, entender en qué estado están las estudiantes al comienzo del año y segundo, tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje durante el desarrollo del proceso educativo.



- 2. Formativa:** se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje. Además de ser una actividad sistemática y continua que tiene por objetivo proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo. Esta evaluación retroalimenta el aprendizaje de las estudiantes. Se debe registrar en la plataforma Lirmi. El resultado se expresará en nivel: ADECUADO, ELEMENTAL e INSUFICIENTE, explicando los resultados obtenidos como en la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL FORMATIVA		
Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura son calificadas en base a los conceptos: Nivel de aprendizaje Adecuado (A) , Nivel de aprendizaje Elemental(E) y Nivel de aprendizaje Insuficiente (INS) .		
Descripción del concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Adecuado , logra satisfactoriamente conocimiento y habilidades	A	6.0 a 7.0
Elemental , logra parcialmente conocimiento y habilidades	E	4.0 a 5.9
Insuficiente , no logra demostrar consistentemente conocimiento y habilidades	I	1.0 a 3.9
No Evaluado	N/E	

Ejemplos de evaluación formativa: entrevistas, cuestionarios, guías de laboratorio, retroalimentación de pruebas, intervención al azar, Registro anecdótico, palitos preguntones, desarrollo de técnicas de estudio, trabajo en grupo, registro de observación directa, autoevaluación/coevaluación, ticket de entrada y salida, interrogaciones y rúbricas de evaluación, quiz, preguntas claves, revisión de cuaderno, pruebas o ejercicios de comprobación, esquemas, mapas, entre otros.



3. Sumativa: tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación los aprendizajes logrados. El grado de logro alcanzado por las estudiantes, se registrará mediante una calificación, de acuerdo a la escala establecida en el presente Reglamento e incide directamente en el Promedio de la asignatura.

Igualmente el presente reglamento contempla las evaluaciones acumulativas, que de acuerdo a la planificación del docente se transforma en calificación sumativa.

Ejemplos de evaluación sumativa: prueba escrita, Test(quiz), disertaciones, proyectos, interrogaciones orales/escrita, entrevistas, trabajo en equipo, cuestionarios, disertaciones, portafolio un proyecto final, registro de observación directa, pruebas o ejercicios de comprobación, esquemas, mapas, trabajos de investigación y la autoevaluación, coevaluación y entre pares.

En caso de metodologías Aprendizaje Basado en Proyectos(ABP) y/o asignaturas articuladas se evaluarán desde las diferentes asignaturas que participaron de la actividad.



- 4. Diferenciada General:** Se aplicará a las estudiantes que presenten una situación transitoria (salud, familiar, alumna extranjera, deportiva, término de semestre o año escolar anticipada, entre otros) debidamente justificadas y socializadas por el equipo de aula e informada oportunamente en UTP, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en cualquiera de las asignaturas del Plan de Estudio.

En el caso de estudiantes provenientes del extranjero, se realizará la Validación de Estudios según indicaciones del Departamento Provincial de Educación:

- Solicitud de Validación,
- Autorización del Apoderado, respecto de evaluaciones y contenidos.
- Calendario de evaluaciones:
 - 1° Ciclo: Una prueba que involucre: Lenguaje, Matemática, Historia y Geog., Cs. Naturales.
 - 2° Ciclo: una prueba de: Lenguaje, Matemática, Historia y Geog., Ciencias Naturales e Inglés.
- Se enviará Acta de Validación de Estudios a Deprov. Llanquihue.
- Se procede a matricular en el curso que corresponda.

- 5. Evaluación con adecuaciones curriculares:** La evaluación de las estudiantes que participan del Programa de Integración Escolar (PIE) se realizará de manera colaborativa entre el docente de asignatura, la educadora diferencial y la Unidad Técnico Pedagógica, con el propósito de dar respuesta a sus necesidades educativas.

Estas medidas estarán dirigidas a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, tanto transitorias como permanentes, debidamente acreditadas según lo establecido en el Decreto 170/2009.

En este contexto, se podrán implementar los siguientes tipos de adecuaciones:

a) Adecuaciones de acceso al aprendizaje (no significativas):

Corresponden a ajustes en los procedimientos, recursos y formas de evaluación, sin modificar los Objetivos de Aprendizaje. Entre ellas se consideran:

- Evaluaciones orales, escritas o mixtas.
- Disminución del número de preguntas y/o del nivel de complejidad.
- Otorgar mayor tiempo para el desarrollo de la evaluación.
- Aplicación de evaluaciones en aula de recursos, cuando se requiera.



- Diversificación de las formas de evaluación (trabajos prácticos, proyectos, entre otros).

Estas adecuaciones podrán formalizarse a través de un Plan de Apoyo Individual (PAI), según las necesidades de la estudiante.

c) **Adecuaciones curriculares (significativas):**

En el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes, se podrán implementar Planes de Adecuación Curricular Individual (PACI), los cuales consideran ajustes en los Objetivos de Aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación.

Asimismo, se podrán realizar ajustes en los procedimientos e instrumentos de evaluación, resguardando el acceso al aprendizaje y el progreso de la estudiante, en coherencia con el Decreto 83/2015 y el Decreto 67/2018.

Las decisiones evaluativas serán adoptadas de manera colaborativa por el equipo de aula y deberán quedar registradas en los instrumentos correspondientes (PACI, PAI u otros registros técnicos).

5. Evaluación Diversificada basada en decreto 83: Para potenciar los estilos de aprendizaje de las estudiantes, todas las asignaturas durante el Semestre deberán incluir a lo menos estrategias de: evaluación oral, escrita, habilidades de comprensión de lectura, trabajo práctico, debate, disertaciones, investigaciones con apoyo del apoderado, encuestas, entre otros; considerando el trabajo individual, entre pares y grupal.

6. Evaluación estandarizada del Sostenedor: Las evaluaciones para niveles focalizados o ensayos SIMCE o TEST, coordinadas por UTP Comunal e igualmente propias del establecimiento, serán informadas en un plazo no inferior a 1 mes para que el docente las pueda programar dentro de sus planificaciones y su calificación, en algunas ocasiones, será considerada como evaluación sumativa a la asignatura que corresponda. Además del uso de Evaluaciones de Plataforma que indique el Sostenedor. Instrumento que entrega de forma automática resultados por Habilidades Logradas y No Logradas de forma individual y a nivel curso, lo que permite acciones remediales inmediatas.



7. Evaluación estandarizada MINEDUC: la Escuela participa de Diagnóstico Integral de Aprendizaje (DIA) que involucra Lectura, Matemática, Historia. En el área socioemocional de 1° a 8° Básico. Instrumento que entrega de forma automática resultados por Habilidades Logradas y No Logradas de forma individual, a nivel curso, a nivel Escuela, lo que permite acciones remediales oportunas.

8. Panoramas de seguimiento por curso: estas evaluaciones se realizarán en los meses de Mayo y Octubre, como una alerta académica temprana en donde el profesor jefe y su equipo educacional (profesora educación diferencial, asistente de aula, psicólogas, fonoaudióloga, convivencia escolar), dan a conocer al equipo directivo el Panorama general del curso para determinar las acciones a mejorar y también las debilidades que presenten las estudiantes con riesgo de repitencia y/o conducta escolar. Luego, se realizará un seguimiento individual, informando al apoderado para asumir compromisos junto a su pupila.

Artículo 5°.- El Director del establecimiento educacional en conjunto con el Consejo General de Profesores, acordarán la planificación ANUAL del proceso de Evaluación, Calificación y Promoción y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

Artículo 6°.- El Director del establecimiento, Unidad Técnico Pedagógica, Equipo Directivo, Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, Educadora Diferencial, psicosocial (según sea el caso) en conjunto con el Consejo de Profesores resolverán el cierre anticipado del Semestre o Año Escolar de la estudiante que lo requiera. Para esto deberá existir un informe de un especialista médico y/o neurólogo, que acrediten los problemas de salud de la estudiante u otro motivo debidamente fundamentado, acompañado de una carta Solicitud por parte del Apoderado Titular de acuerdo al Protocolo de Cierre de Semestre o Año Escolar anticipado.

Artículo 7°.- Será responsabilidad del Profesor Jefe ingresar registro de asistencia, calificaciones en las asignaturas, conocer si requiere apoyo especial la estudiante que ingresa al Establecimiento por traslado, durante el año académico.



VI. DE LA EVALUACIÓN:

Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de las estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.



- Estrategias evaluativas diversificadas.
- Contar con una batería de instrumentos evaluativos para obtener evidencias de desempeño de las estudiantes en el proceso de aprendizaje y que el docente deberá definir cuál es el más adecuado a utilizar como: Pruebas escritas y orales, trabajos con sus respectivas rúbricas, disertaciones, lista de cotejo, observaciones escritas entre otros.

Y, considerar que las evaluaciones son para mostrar a las estudiantes el sentido, la relevancia o la utilidad del aprendizaje para que así, se interesen y motiven por seguir aprendiendo.

Artículo 8°.- Las estudiantes de la Escuela España, serán evaluadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de su Plan de estudio en períodos semestrales.

Artículo 9°.- Las estudiantes no podrán ser eximidas de ninguna asignatura del Plan de Estudio. En el caso de Religión Católica, el apoderado “opta” al momento de matricular.

Artículo 10°.- Los resultados de las calificaciones se entregarán en un plazo no superior a 10 días hábiles después de su aplicación a las estudiantes y máximo 15 días hábiles para publicarlo en la plataforma digital Lirmi. Al momento de entregar la calificación, el docente y su equipo de aula realizarán la clase de retroalimentación, para fortalecer los Objetivos de Aprendizajes menos logrados, quedando registrada la actividad en libro de clases digital en la plataforma Lirmi.

Artículo 11°.- Se realizarán evaluaciones acumulativas, tales como actividades especiales, trabajos grupales, asignación de tareas, evaluación en aula, desarrollo de guías, trabajos de investigación utilizando instrumentos tales como: listas de cotejo, escalas de apreciación y rúbricas, las que serán calificadas de 1.0 a 7.0. El promedio aritmético de estas calificaciones, será traducida a una evaluación sumativa.

Artículo 12°.- Las estudiantes deben ser informadas previamente sobre los Objetivos de Aprendizaje y el procedimiento que se utilizará en la evaluación calificada, no pudiendo realizarse más de dos evaluaciones diarias que involucren destrezas cognitivas, sin contar las lecturas domiciliarias, actividades prácticas, ticket de entrada - salida, cálculo mental, dictados y deportivas.



Toda evaluación práctica, tendrá un instrumento de Evaluación que será conocido por el estudiante con anticipación.

En cada sala de clases existirá un Calendario de Evaluaciones del Mes, donde el docente registrará la evaluación (contenido-fecha-Actividad) además de registrar en el Libro de Clases de la plataforma digital Lirmi y la estudiante registrará en la Libreta de Comunicaciones.

Artículo 13°.- Toda evaluación fijada y que requiera ser modificada en su fecha de aplicación o instrumento, debe informarse en la Unidad Técnico Pedagógica justificando el motivo de la modificación para su reprogramación. Así mismo, los apoderados serán informados de dicho cambio de manera formal (correo institucional, classroom y/o comunicaciones escritas).



VII. DE LA CALIFICACIÓN

La calificación, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes, apoderados y familias, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.

Artículo 14°.- Las estudiantes serán calificadas en todas las asignaturas de aprendizaje, con un nivel de exigencia del 60%, usando una escala numérica de 1.0 a 7.0 hasta con un decimal. La nota mínima de aprobación será 4.0.

Estas calificaciones deberán referirse al **proceso** y al **producto** del aprendizaje. Es decir, deberán considerar en términos globales todo el quehacer del estudiante, por lo cual los instrumentos a utilizar deberán ser múltiples.

Cuando una calificación como resultado de una evaluación del curso sea insuficiente en el 50% +1, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El docente informará a la Unidad Técnico-Pedagógica, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades de las estudiantes. Al definir las estrategias para mejorar el logro de los Objetivos de Aprendizaje insuficientes se realizará otra evaluación coordinada con la Unidad Técnico-Pedagógica, profesora/o Jefe y Profesora de Asignatura, considerando las siguientes opciones:

- a) Cuando es remedial, la evaluación es para todo el curso.
- b) Se registra en el libro de clases como observación general del curso.
- c) Se promediarán las dos notas, la evaluación y la remedial, para quienes su primera calificación obtuvieron una nota insuficiente.
- d) En caso de las notas suficientes, se considerará la nota más alta.



- e) En el caso de dos calificaciones insuficientes, deben ser firmadas por el apoderado.

Artículo 15°.- La alumna que no se presente a rendir prueba en la fecha establecida, deberá realizarla en cuanto se reincorpore a clases, con un nivel de exigencia 70%, exceptuando, si presenta certificado médico al profesor encargado de la asignatura dentro del plazo establecido por el Reglamento Interno (48 Horas). En caso de contar con Licencia Médica superior a 5 días, se debe recalendarizar la aplicación de pruebas, entrega de trabajos, en coordinación con Profesor jefe y/ o Unidad Técnico-Pedagógica.

Se procederá igualmente a recalendarizar evaluaciones en casos de asistencia a: competencias, actividades extraprogramáticas, que representen al Establecimiento u otras



Instituciones en que la estudiante participe, presentando una justificación por parte del Profesor, Monitor, Coordinador de Extraescolar, Apoderado o quién corresponda mediante un escrito desde la institución en la que participa a la Dirección y a la Unidad Técnico Pedagógica.

La inasistencia a una evaluación calendarizada debe justificar con anticipación el apoderado de forma presencial. No se puede justificar inasistencia mediante llamadas telefónicas ni por correo electrónico, a menos que las normativas vigentes lo permitan. Solo se debe proceder de manera presencial.

Si una estudiante se retira antes del término de la Jornada de clases y tiene Evaluación, deberá:

- 1.- El apoderado informará a Inspectoría General para que se le comunique al profesor de asignatura.
- 2.- La evaluación se aplicará al día siguiente con el 70% de exigencia, en coordinación con UTP. En el caso de no presentarse al día siguiente, se reagendará con profesora de asignatura y UTP con una exigencia del 70%, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles. Seguidamente se aplica escala de evaluación.
 - En el caso de que una estudiante se retire de la jornada de manera reiterada en una asignatura, se dará aviso a UTP y en conjunto con profesor jefe y de asignatura se dejará registro en la Hoja de vida de la estudiante para posterior citación del apoderado, donde se indagarán las causas de los retiros y se firmarán compromisos, en caso de no cumplir con lo acordado se aplicará reglamento interno como una falta.

Situaciones irregulares al momento de la Evaluación o trabajos:

- Si una estudiante una vez rendida la evaluación, toma fotografía al instrumento, es sorprendido copiando y/o comparte información con otras estudiantes, se consignará en su Hoja de Vida, además el profesor de asignatura en conjunto con el Profesor Jefe, citarán al apoderado para informarle de la situación, quedando en Registro de Hoja Atención de Apoderados. Se retira el instrumento en el instante y se aplica el 80% de exigencia de acuerdo a lo que tenga contestado en la evaluación.
- Si una estudiante no entrega la evaluación, el profesor de asignatura procederá a registrar



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

en la Hoja de Vida, informará al profesor jefe, profesionales correspondiente y a la Jefa Unidad Técnico Pedagógica. Posteriormente se citará al apoderado para informar de la situación y dar a conocer que la estudiante deberá rendir una nueva evaluación con un porcentaje de exigencia del 80%. Dicha evaluación se realizará durante la semana en que sucedió la irregularidad.

- Además, desde la Inspectoría General se aplicarán las sanciones que el Reglamento Interno señala en caso de reincidencia, en atención a los dos puntos precedentes.



Además, se establece los plazos de entrega de trabajos-disertaciones, es decir lo que implique un desarrollo autónomo por parte de la estudiante, el tiempo de espera será desde la fecha en que se evaluó la actividad a la semana siguiente, con un nivel de exigencia 70%, si no presenta el trabajo en la fecha estipulada, será calificada con nota mínima, exceptuando, si presenta certificado médico al profesor/ra encargado de la asignatura dentro del plazo establecido por el Reglamento Interno (48 Horas). En caso de contar con Licencia Médica superior a 5 días, se debe recalendarizar la entrega del trabajo en coordinación con Profesor jefe y/ o Unidad Técnico-Pedagógica.

Artículo 16°.- El número mínimo de calificaciones semestrales, según número de horas, por nivel y asignatura, para los cursos de 1° a 8° año de educación básica, quedará establecido de la siguiente manera:

NÚMERO DE HORAS SEMANALES	NÚMERO MÍNIMO DE CALIFICACIONES
1 hora de clases	1 calificaciones (1 sumativa)
2 a 3 horas de clases	2 calificaciones (1 sumativas + 1 formativa)
4 horas de clases	3 calificaciones (2 sumativas + 1 formativa)
6 horas de clases	5 calificaciones (4 sumativas + 1 formativa)
7 a 8 horas de clases	6 calificaciones (4 sumativas + 2 formativas)

Respecto del cuadro anterior las estudiantes estarán al tanto de la cantidad de calificaciones mínimas que deberán tener en cada asignatura, según la cantidad de horas, lo cual será informado a inicios del año escolar.

Artículo 17°.- Los cursos en los que se impartan Talleres en Horas de Libre Disposición, serán evaluados con un mínimo de dos calificaciones sumativas por Semestre. Dichas calificaciones serán registradas en el Libro de Clases e incorporadas a la asignatura afín como una evaluación sumativa, lo que incidirá en el promedio Semestral.

Artículo 18°.- En las asignaturas de Religión y Orientación, las estudiantes serán calificadas con Rango numérico y la calificación final no incidirá en la Promoción.



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Para el registro del Promedio aritmético en el Acta, en el Informe Educacional y en el Certificado de Estudios dicha calificación en rango numérico será convertida en CONCEPTO según la siguiente escala:

TABLA DE CONVERSIÓN RANGO NUMÉRICO A CONCEPTO		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6.0 a 7.0
Bueno	B	5.0 a 5.9
Suficiente	S	4.0 a 4.9
Insuficiente	I	1.0 a 3.9



Artículo 19°.- El logro de los Objetivos Transversales se registrará en conjunto con el Informe de Desarrollo Personal y Social de la estudiante, de 1° a 8° Básico, que se entregará al apoderado al término de cada Semestre, que será firmado por el Profesor Jefe y Director Escuela. De acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD		
Concepto	Símbolo	Descripción
Desarrollo Logrado	DL	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones.
Puede Superarse	PS	Concepto o criterio se presenta en algunas ocasiones.
Necesita Refuerzo	NR	Concepto o criterio no observado o en muy pocas ocasiones.

Artículo 20°.- Solamente las calificaciones finales, es decir el promedio aritmético de los dos semestres de la asignatura, se aproxima.

VIII. DE LA PROMOCIÓN:

Artículo 21°.- Para la Promoción de las estudiantes se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas que contemple el Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Artículo 22°.- En relación al logro de objetivos de aprendizaje, serán promovidas las estudiantes que:

- a)** Hubieren Aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan de Estudio.
- b)** Habiendo reprobado una asignatura o módulo de aprendizaje, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 o superior, incluyendo la asignatura no aprobada.



c) Habiendo reprobado dos asignaturas o más módulos de aprendizaje, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0 o superior, incluidas las asignaturas no aprobadas.

d) La promoción de las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ya sean Transitorias (NEET) o Permanentes (NEEP) se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular individual (PACI).

Será responsabilidad del Profesor jefe, mantener informado al apoderado de la situación en que se encuentra la estudiante con descenso en las asignaturas, que pueden incidir en la Promoción.



Artículo 23°.- En relación a la Asistencia a clases, serán promovidos todas las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% establecidas en el calendario escolar anual.

Asimismo, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes a eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes, entre otros.

No obstante, el Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al Equipo de aula, podrá autorizar la Promoción de la estudiante con porcentajes menores de asistencia, ya sea por razones de salud justificadas con Certificado Médico y otras causas fundamentadas con carta del apoderado dirigida al Director de la Escuela.

Artículo 24°.- Para las estudiantes que no cumplan con los requisitos de Promoción antes mencionados o que presenten una calificación que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, se conformará una comisión compuesta por el Director, Equipo Directivo, en colaboración con el profesor jefe, profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de enseñanza aprendizaje de la estudiante, donde se analizará cada situación a partir de la información obtenida desde la entrega del primer Informe Parcial de Calificaciones (Mayo y Octubre). Considerando los siguientes aspectos:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la estudiante.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) Toda la información obtenida se consolidará en un Portafolio de evidencia para cada estudiante, recogida de las siguientes fuentes:
 - 1. Análisis Panoramas de Curso.
 - 2. Ficha de Matrícula.
 - 3. Entrevistas Profesor jefe con Apoderado.



- 4.** Entrevistas con la estudiante.
- 5.** Informe de Asistencia a clases (Licencias Médicas, justificativos).
- 6.** Informe de actividades extraprogramáticas.
- 7.** Derivación Psicosocial.
- 8.** Informe Pedagógico.
- 9.** Adecuación curricular.
- 10.** Acompañamiento en aula entre pares.
- 11.** Informe de Personalidad,



12. Registro de reunión entre UTP, Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Educación Especial, Asistentes de Aula, según corresponda, entre otros.

13. Derivación y acompañamiento psicopedagógico.

La estudiante tiene derecho a repetir al menos una vez en Enseñanza Básica, sin que por esta causal le sea cancelada la matrícula.

Durante el año escolar en los meses de Mayo y Octubre, los cursos de Primero a Octavo Año Básico, un equipo integrado por la profesora jefe de curso, profesora de educación diferencial, asistentes de aula, psicóloga, orientadora; entregan un pre-informe parcial de calificaciones semestral que contiene datos tanto cualitativa como cuantitativa, a una comisión integrada por directivos y Unidad Técnico Pedagógica con la finalidad de analizar y detectar el avance tanto individual como grupal del curso, así, en el caso que sea necesario realizar a tiempo acciones remediales en el proceso de aprendizaje, con un acompañamiento integral oportuno, detectando a tiempo a las estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje, distinguiendo a aquellas que requieran ser evaluadas para descartar un diagnóstico específico de aprendizaje de aquellas que necesiten solo un reforzamiento adicional para superar vacíos pedagógicos (problemas de salud, ritmo de aprendizaje, entre otros) las que será informada a los padres y apoderados de estas estudiantes, a cargo del profesor jefe de curso.

Este acompañamiento académico, en conocimiento de los padres y apoderados, se realizará conforme a las diferentes estrategias para las estudiantes como: Adecuación curricular, tutorías, materiales de trabajo adaptados a sus necesidades, reforzamiento de docentes, asistentes de aula, derivación a profesoras de educación especial, psicóloga, orientadora, fonoaudióloga, terapeuta ocupacional, Convivencia Escolar, Técnicos PIE, entre otros. Tal como se describe en el Art. 26 letra d) del presente Reglamento.

Igualmente este acompañamiento continuará en el siguiente año escolar de forma gradual, velando siempre por la motivación, el bienestar socioemocional y la retención de esa estudiante en el sistema escolar.

Artículo 25°.- El Director, junto al equipo Directivo y en consulta con el Consejo de Profesores, resolverán los casos que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar o Semestre anticipadamente,



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

becas al extranjero, entre otros. Según protocolo que se describe a continuación:



PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE Y/O AÑO ACADÉMICO, TRABAJOS EN EL HOGAR

El presente protocolo ha sido diseñado en razón del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción escolar de la Escuela España.

En éste se establecen en los requisitos y procedimientos para el “Cierre anticipado del Semestre y/o año escolar en curso”.

El cierre del Semestre y/o año escolar es una situación excepcional que se aplicará dada la solicitud fundada del apoderado Titular de un estudiante de la Escuela y se registrá por los siguientes procedimientos de actuación.

PROCEDIMIENTOS:

1. En el caso que el apoderado de una estudiante solicite cierre anticipado de semestre y/o año escolar, es decir trabajos en casa de la estudiante, esta solicitud deberá presentarse por escrito formalmente y dirigida a la Dirección del establecimiento, con copia al profesor Jefe.
2. Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas, la estudiante no pueda continuar asistiendo a la Escuela y proseguir con sus estudios de manera habitual, estas razones deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente, es decir, deberá existir un previo informe de las instancias correspondientes a la estudiante que acrediten tener dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado por un especialista (médico tratante, neurólogo, psiquiatra) y protocolo de exámenes y tratamientos, de acuerdo a la especialidad y enfermedad de la estudiante.
3. Una vez recepcionada la solicitud, el caso será revisado en conjunto por Dirección, Equipo Directivo y profesor jefe, quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha, que exista un proceso de atención y antecedentes que fundamentan la la solicitud.
4. Para solicitar el cierre anticipado de semestre y/o año escolar, trabajos en casa de la



estudiante, deberá a lo menos haber rendido un semestre del año respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas y sin evaluaciones pendientes, toda vez que regirá el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y cumpliendo el requisito mínimo de asistencia para ser promovido y Dec. 67/2018.

5. En el caso de trabajos en el hogar, se determinará un calendario con actividades pedagógicas, ya sean evaluaciones presenciales y/o trabajos prácticos en el hogar consensuadas con los profesores de asignatura y Unidad Técnico Pedagógica, luego se comunica al apoderado.

6. La respuesta de esta medida de cierre anticipado de semestre y/o año escolar, trabajos en casa de la estudiante, será consensuada entre Dirección, Unidad Técnica Pedagógica, Profesor Jefe,



equipo de aula, la que será informada mediante correo electrónico o citación de atención de apoderado.

7. El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas y de asistencia. La estudiante sigue siendo alumna regular del establecimiento hasta el final del año lectivo, fecha en la cual recién se entregará su documentación Oficial de Promoción de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 26°.- La Situación Final de Promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todas las estudiantes un Informe Final de Calificaciones que indique las asignaturas de aprendizajes con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado Anual de Estudios de la estudiante que continúe en el establecimiento quedará en la Escuela, como documento oficial para el siguiente año académico. El apoderado que solicite un Certificado Anual, se le entregará una Copia Fiel con timbre original.

Se entregará toda la documentación en original para la estudiante que se retire del Establecimiento Educacional. El certificado de Estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Normas Finales:

Artículo 27°.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, además del Certificado Anual de Estudios, se generará a través de plataforma SIGE, entregada por MINEDUC. Considerando:

- a) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje la situación final de las alumnas y Cédula Nacional de Identificación de cada una de ellas.
- b) Las Actas se confeccionarán e ingresaran al sistema de Información General de Estudiante (SIGE) quedando en el establecimiento copia fiel del acta de cada curso y se conservará el acta resumen de “*Rendimiento escolar*” del año en 3 copias firmada por el director del establecimiento.
- c) El Establecimiento se compromete a tener respaldo a través de un sistema propio



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

computacional de su año académico, respecto de calificaciones e Informe de Personalidad, con un “modelo de acta” para ser generada de forma manual, considerando los indicadores de los puntos a) y b)

Artículo 28°.- Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Director con el Equipo Directivo, a través de una Resolución Exenta Interna de la Escuela España y otras con consulta al Consejo de Profesores. Ambos documentos serán dados a conocer al Consejo Escolar para su conocimiento.



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Considerando que todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.”, procurando cohesión con los artículos declarados en el actual Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar.

Toda modificación que se realice será anexada al presente Reglamento.



UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Gisela Flández



DIRECTORA

Andrea Huenуqueo

Puerto Montt, marzo 2026.



ANEXOS:

- Registro entrevista con la estudiante.
- Protocolo Salida Pedagógica
- Registro de Salida Pedagógica.
- Registro de reunión con Unidad Técnico Pedagógico.
- Protocolo para estudiantes embarazadas. Ley 20.370 de 2010 (Artículos N°11, 15, 16, 46)
Decreto supremo de Educación N° 79 2004.
- Registro de Entrevista Apoderado.
- Protocolo de Evaluación Diferenciada
- Pauta de Observación Diferenciada
- Protocolo de acción desregulación de una conducta.
- Autorización de Contención.
- Derivación Psicosocial.
- Informe Pedagógico.
- Ficha de Matrícula.



Registro de entrevista Estudiante

(Uso en archivador del curso)

Nombre Alumna: _____

Curso: _____

Persona que entrevista: _____

RUT: _____

Fecha: __/__/__

Motivo o Asunto:

Acuerdos

Observaciones: _____



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Firma profesor _____

Firma de alumna _____



PROTOCOLO DE SALIDA PEDAGÓGICA.

Por salida pedagógica entendemos toda actividad que, en virtud de una planificación curricular, implica la salida de las estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la comuna de Puerto Montt, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada. Por lo mismo, la salida pedagógica debe ser una experiencia académica práctica que ayude al desarrollo de las competencias y habilidades de todas las alumnas. En el presente protocolo se dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que una alumna, grupo de alumnas o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc. El(la) profesor(a) o profesores a cargo de la salida deberán informar en primera instancia a dirección. Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes.

Instructivo de Seguridad:

1. Previo a la salida, el/la profesor(a) responsable de la salida a terreno deberá enviar las autorizaciones de salida a los(as) apoderados(as), para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, recambio de ropa, sistema de transporte, costo, alimentación, hora de salida y regreso, entre otros.
2. Las salidas pedagógicas para alumnas de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día por parte del chofer como del vehículo.
3. El (la)profesor(a) a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de las estudiantes.
4. El (la) profesor(a) deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.



5. Las alumnas deberán salir acompañadas del profesor(a) responsable de la actividad, el o la Asistente de Educación (si tuviera) y por al menos 2 apoderados(as) del curso Pre Kínder a 6º Básico. 7º y 8º Básico podrán ser acompañados por un(a) Asistente de la Educación u otro profesor(a) de acuerdo con el número de alumnas.
6. Debe darse a conocer a Inspectoría General la hora de salida y retorno al establecimiento, para que este dé el pase de salida, así como estar atento a su regreso quedando estos registrados en el formulario de salidas pedagógicas.
7. Ninguna alumna podrá salir sin haber sido debidamente señalada en el registro de asistencia.
8. Ninguna alumna podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado(a), la que constará en un documento con el nombre de la alumna, nombre y firma del (la) apoderado(a).



9. Las alumnas deberán salir debidamente uniformadas, dependiendo del carácter de la salida.
10. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a las alumnas y sus padres el motivo de la suspensión.
12. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.), el colegio o los(las) apoderados(as), los(las) alumnos(as) deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
13. Las estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 16.744 D.S. Nº313.
14. Quedará estrictamente prohibido la salida de alumnas portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).

En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:

- El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todas las alumnas presentes estén debidamente registradas en el Libro de Asistencia.
- El o la docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y avisar a dirección en caso de algún accidente, retraso o inconveniente.
- Las alumnas deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- Las alumnas no podrán separarse del grupo liderado por el o los profesores o apoderados(as), ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. Las alumnas en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado(a) o profesor(a). No obstante, lo anterior, quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

- Las alumnas deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que las alumnas accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. Éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

REGISTRO DE SALIDA PEDAGÓGICA

Nombre Profesor encargado:

Curso: _____ **Cantidad alumnas:** _____

Fecha: _____ **Lugar:** _____

Motivo y/o Tema: _____

Asignatura: _____

Apoderados que acompañan:

Registro de actividad pedagógica en terreno

--

Actividad a realizar por la alumna en casa o sala de clases:



Observaciones: _____

Firma Docente

UTP



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE.

El embarazo, la maternidad y la paternidad adolescente, no constituyen impedimento para permanecer y continuar sus estudios en el Colegio Saucache, otorgándose para ello las siguientes facilidades académicas del caso, de acuerdo a la Ley Constitucional N°20.370 General de Educación de 2009 (art. 11º, 15º, 16º y 46º)

Criterios de Evaluación:

Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos.

Criterio para la promoción:

1. Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos.
2. Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
3. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Unidad Técnica pedagógica.
4. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio.
5. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la Unidad Técnico Pedagógica

Con respecto del Reglamento de Convivencia Escolar:

Permisos y salidas:

- La alumna presentará su carné de salud o certificado médico cuando necesite salir a control



médico en horario de colegio.

- La alumna deberá presentar certificado médico cuando se ausente.
- La alumna deberá informar al profesor jefe y él a la Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

Respecto del periodo de embarazo:

- Tanto de igual forma la estudiante embarazada, como su progenitor adolescente, tendrá



autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo.

- Todos los permisos deben estar visados por Inspectoría, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse.
- La alumna tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera. Respecto del periodo de maternidad y paternidad.
- La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a la Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la alumna.
- El apoderado firmará un acta de compromiso, en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académicos.
- El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- Los procedimientos para la aplicación de los deberes y derechos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

Derechos:

- a) No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
- b) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. Es responsabilidad del Inspector general otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.
- c) La estudiante tiene derecho de amamantar a su hijo(a), para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que indique el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases.
- d) La estudiante tiene derecho a retirarse del colegio durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año, presentando el documento de un profesional, que lo acredite.
- e) La estudiante se encuentra cubierta por el Seguro Escolar.
- f) El (a) estudiante debe ser informado(a) de sus derechos.

Deberes:

- a) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

- b) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- c) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- d) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario. Si la estudiante es madre, está eximida de Educación Física hasta que finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante podrá ser eximida de esta asignatura.
- e) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- f) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.



Registro de entrevista Apoderado

(Uso en archivador del curso)

Nombre Alumna: _____

Curso: _____

Persona que entrevista: _____ Fecha: _____
__/__/__

Nombre del Entrevistado: (Papá- mamá- otro, especificar) _____

RUT: _____

Motivo o Asunto:

Acuerdos

Observaciones: _____



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Firma apoderado

Firma de profesor



1		Focalización constante de la atención.
2		Tiempo adicional.
3		Complemento de la evaluación con respuesta orales.
4		Realización de la prueba sólo con respuestas orales.
5		Apoyo con información para recordar contenidos.
6		Modificación de la estructura y presentación de la prueba.
7		No considerar los errores específicos en la escritura.
8		Lectura y explicación personal de instrucciones.
9		Apoyo de instrucciones con material concreto.
10		Apoyo con esquemas y dibujos.
11		Realización de la prueba en dos etapas por no alcanzar a terminar junto con el curso.
12		Realización de la segunda parte de la prueba en otra hora de clases.
14		Realización de toda o parte de la prueba con educador diferencial.
15		Ponderación de la prueba con trabajos para el hogar.
16		Reemplazo de prueba por trabajo práctico.
17		Nivel de exigencia de un 50%.
18		Cooperación de la asistente de aula para la completación de la prueba
19		Uso de material concreto como apoyo a la evaluación.
20		Uso de tablas de multiplicar o calculadora en la clase de matemática.

PROTOCOLO DE EVALUACION DIFERENCIADA:

En esta evaluación _____ necesita ser apoyada en los siguientes aspectos):

Curso: _____

Fecha: _____



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Firma Profesor Aula

Firma Educador Diferencial



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

PAUTA DE OBSERVACIÓN DIFERENCIADA:

ALUMNA: _____ CURSO: _____

UNIDAD DE APRENDIZAJE: _____

CRITERIOS DE REALIZACIÓN	CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	PJE. ALUMNA Y COMENTARIOS
ACTIVIDADES ESCOLARES (50%)	- Desarrolla las actividades y/o trabajos en clases.	8	
	- El alumno logra finalizar las tareas propuestas.	4	
	- Cumple con las tareas para hacer en el hogar.	6	
	- Se presenta en clases con los materiales o útiles solicitados.	2	
	Puntaje Acumulado	20	
USO DEL TIEMPO (20%)	- Trabaja durante el periodo de clases.	4	
	- Termina las actividades aunque requiera de tiempo extra.	4	
	Puntaje Acumulado	8	
PARTICIPACIÓN (10%)	- Pregunta cuando no entiende.	2	
	- Aporta a la clase dentro de sus posibilidades.	1	
	- Participa de las actividades grupales.	1	
	Puntaje Acumulado	4	
CUADERNO DE CLASES	- El cuaderno y/o portafolio es ordenado.	2	
	- Están copiadas y desarrolladas	3	



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

y/o PORTAFOLIO (20%)	las actividades de aprendizaje.		
	- Se encuentran corregidas las actividades revisadas por el profesor.	3	
	Puntaje Acumulado	8	
PUNTAJE TOTAL		40	

OBSERVACIONES: _____

ESTA PAUTA DE OBSERVACIÓN ESTA CONDICIONADA AL USO COMO EVIDENCIA DE UN PORTAFOLIO O UN CUADERNO (INCLUSO AMBOS) DE LA ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS REALIZADAS POR LA ALUMNA.



Protocolo de acción desregularización de una conducta:

La Escuela España cuenta con estudiantes que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales, que podríamos vernos enfrentados a diversas crisis conductuales; por lo tanto se presentan indicaciones para ser incorporadas al Reglamento Interno de la Escuela.

Primero, definir las crisis conductuales como situaciones de desregulación emocional expresadas como rabietas o berrinches que son producidas por conductas de frustración, rabia, por no querer trabajar, obedecer alguna instrucción y donde eventualmente se perturba el entorno o se muestran conductas agresivas.

Por otra parte, estas crisis podrían estar asociadas a descompensaciones asociadas a diagnósticos clínicos o psiquiátricos tales como: Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de la Conducta, Trastorno por TDA/H, Trastorno del ánimo. A su vez a situaciones personales y/o emocionales Transitorias en la vida de la estudiante.

Las crisis conductuales se han clasificado en relación a la intensidad y riesgo, las cuales se dividen en tres tipos:

- 1. Crisis Leve:** Cuando la niña manifiesta un comportamiento disruptivo, caracterizado por una clara intención de llamar la atención (se produce solo si es observada). Se sigue como estrategia lo siguiente:
 - 1.** Desvío de atención: utilizar como recurso algún elemento que sabemos será de su agrado, sugiriendo nuevos objetos o actividades.
 - 2.** No atender: Al inicio del llanto o gritos, no atender la manifestación hasta que cese o disminuya.
 - 3.** Tiempo Fuera: Cese de la participación en la actividad. Se debe proveer de un lugar apropiado para que la niña pueda llorar y expresar sus emociones sin dañarse. Una vez que este regulada emocionalmente, se debe invitar a reintegrarse a la actividad.



2. Crisis Moderada: Se caracteriza porque su manifestación revela un eventual riesgo de la integridad física, personal o la de su entorno.

- Como primera estrategia se debe utilizar el tiempo fuera, si este resulta ineficaz por el comportamiento disruptivo, se deben utilizar técnicas invasivas, tales como:
- Contención Física: Consiste en un abrazo intenso por más de 20 segundos, realizado desde la parte posterior del cuerpo de la niña, conteniendo sus brazos y sujetando su cuerpo. Esta técnica será realizada por dos o tres personas en relación a los requerimientos de la situación.



- Refuerzo positivo: Se entiende por esto la entrega de estímulos o consecuencias desagradables ante la presencia de conductas disruptivas. En ningún caso, se entiende el uso de la fuerza o castigo físico. Una vez que la rabieta haya concluido se podría aplicar refuerzo positivo, por ejemplo: la niña ordene material.
- Refuerzo negativo: Consiste en retirar lo que la niña desea frente a la manifestación de conducta disruptiva.

3. Crisis Grave: Se caracteriza por un fuerte descontrol de los impulsos poniendo en evidente riesgo la propia integridad y la de su entorno.

Frente a estas situaciones se sugiere las siguientes medidas: (antes que todo se debe prevenir la situación de crisis. Es así que cuando se observe alguna conducta que podría aumentar hasta generar una crisis, es necesario acudir a la persuasión verbal para restablecer el equilibrio.

- Despejar refuerzo negativo: si estamos en la sala de clases o patio y la niña muestra conductas inadecuadas poniendo en riesgo su integridad físico, la de terceros o el inmueble, primero proteger ante todo a la estudiante con crisis, para lo cual despejar el espacio, retirar a las estudiantes donde se produce la crisis. Esto con el fin de proteger la integridad de las demás niñas y disminuir los estímulos que interfieran en la regulación emocional de la estudiante con crisis.



AUTORIZACIÓN DE CONTENCIÓN.

Este Protocolo se llevará a cabo cuando la estudiante manifieste una crisis moderada o grave. Se entiende por crisis moderada, a una manifestación que revela un eventual riesgo de la integridad física. Se entiende por crisis grave a un fuerte descontrol de los impulsos poniendo en evidente riesgo la propia integridad y la de su entorno.

Cuando la estudiante se desregule en Aula Común.

Procedimiento de intervención de contención en aula común:

- a) Cuando se produzca una desregularización de la conducta de la estudiante en el aula común, se deberá resguardar la integridad de la estudiante y del grupo curso.
- b) La Profesora jefe solicitará formarse ordenadamente afuera de la sala de clases.
- c) La Técnico en Educación Especial, u otra profesional, deberán proteger la integridad física de la estudiante.
- d) Se deberá despejar la zona donde ocurre la crisis de todo tipo de mobiliario que sea peligroso.
- e) La asistente de aula avisará al Equipo Directivo, quienes darán aviso a los padres de la estudiante.
- f) La Técnico en Educación Especial, realizará la contención que, consiste en un abrazo intenso por más de 20 segundos, realizado desde la parte posterior del cuerpo de la niña, conteniendo sus brazos y sujetando su cuerpo. (En ausencia de la Técnico en Educación Especial, la contención la realizará la Profesora Diferencial u otro profesional que este con la estudiante: Fonoaudióloga, psicóloga, Terapeuta Ocupacional, Asistente de Aula).
- g) Si esta técnica no resultase, se desvía la atención a un objeto que sea del agrado de la estudiante; por ejemplo: Un peluche o pelota o recurso tecnológico en última instancia.



- h)** Cuando vuelva la regulación de la conducta se aplicarán técnicas vestibulares para lograr una regulación completa de su conducta.
- i)** Paulatinamente y manteniendo un orden, la profesora jefe y asistente de aula, se harán cargo del ingreso de las estudiantes al aula común, para retomar actividades escolares.
- j)** La Profesora jefe registra la situación en la hoja de vida de la estudiante. Por otra parte, la Técnico en Educación Especial registrará en formulario de Protocolo de acción y contención.



Cuando la estudiante se desregule en aula de Recursos.

1. La Técnico en Educación Especial, junto con las distintas profesionales que atienden a la estudiante en aula de Recursos, deberán proteger la integridad física de la estudiante.
2. Se deberá despejar la zona donde ocurre la crisis de todo tipo de mobiliario que cause daño.
3. El apoyo profesional que se encuentra en aula de Recursos, deberá dar aviso a los Directivos para que estos llamen por teléfono a los padres.
4. La Técnico en Educación Especial, realizará la contención que, consiste en un abrazo intenso por más de 20 segundos, realizado desde la parte posterior del cuerpo de la niña, conteniendo sus brazos y sujetando su cuerpo. (En ausencia de la Técnico en Educación Especial, la contención la realizará la Profesora Diferencial u otro profesional que esté a cargo de la estudiante: Fonoaudióloga, psicóloga, Terapeuta Ocupacional, Asistente de Aula).
5. Es posible que dentro de la contención quede con alguna marca física visible, producto de las acciones aplicadas para la regularización de la alumna.
6. En caso de que la técnico en Educación Especial, se encuentre sola con la estudiante, utilizará las distintas estrategias de contención antes descritas.
7. Cuando la situación lo permita y la estudiante se encuentre regulada, la Técnico deberá dar aviso al Equipo Directivo.
8. La Profesora jefe registra la situación en la hoja de vida de la estudiante. Por otra parte, la Técnico en Educación Especial registrará en el Protocolo de acción y contención.



1.- Cuando la estudiante tenga un accidente escolar en su jornada, se aplicará el Protocolo de accidente escolar.

2.- Cuando la estudiante, producto de las acciones aplicadas para la regularización de la alumna **se provoque lesiones físicas, también se activará el Protocolo de accidente escolar.**

3.- Cuando la estudiante se orine, defeque, vomite; se aplicará el Protocolo de acompañamiento al baño.



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Yo.....

R.U.T.....

Apoderado de:.....

Curso:.....

Tomo conocimiento del Protocolo de acción aplicado por la escuela España frente a las desregularización de la conducta de mi hija. Además estoy consciente que todas las medidas protocolares usadas, son en un contexto pedagógico, disciplinario, de garantía del bienestar, el clima de aprendizaje y convivencia escolar de todas las estudiantes.

Director Escuela

Profesora Jefe Curso

Profesora de Educación Diferencial

Técnico en Educación Especial

Coordinadora PIE

Fecha_____

Ficha de derivación Psicosocial

Fecha: _____

Antecedentes de la estudiante

Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Rut:	
Curso:	
Fono :	
Domicilio:	
Apoderado :	

Antecedentes de responsable de derivación

Nombre:	
Cargo:	
Rut:	
Fono:	
Correo electrónico:	

Motivo de derivación

Conductual:_____ **académico:**_____ **familiar:**_____ **social:**_____ **salud:**_____

Descripción del problema

Antecedentes (adjuntar información a la ficha)



Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar
Escuela España Puerto Montt

Médicos:
Académicos:
Familiares:
Judiciales:



Acciones realizadas (adjuntar documentos)

Firma del responsable
de derivación

Equipo psicosocial



INFORME PEDAGÓGICO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ALUMNA

Nombre	:	
Rut	:	
Fecha de nacimiento	:	
Edad	:	
Curso	:	
Tiempo que conoce a la alumna	:	
Establecimiento	:	
Docente		

II. ASPECTOS DE LA CONDUCTA DE LA ALUMNA

POSITIVOS	POR MEJORAR

III. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE LA ALUMNA:

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA ALUMNA

V. SUGERENCIAS Y/O ORIENTACIONES:

VI. OBSERVACIONES: (comportamiento en aula, compromiso del apoderado,



asistencia)

Jefa U.T.P.

Profesora Jefe

Puerto Montt, _____